

ORDENANZA N° 635/93

Crea cuerpo Guarda Ambiente

Sanción: 23/09/93.

Artículo 1º. CREASE el cuerpo de Guarda ambiental o Auxiliares Ecológicos Vecinales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2º. Este Cuerpo tendrá carácter honorario y funcionará como auxiliar de los Organismos Municipales, que por sus funciones y actividades tengan relación estrechas con la Ecología y el Medio Ambiente de la ciudad .

Artículo 3º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.